

DECRETO N°

4.506

TEMUCO, 1 1 DIC. 2012

VISTOS :

1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y CAS Chile S.A., Rut N° 96.525.030-1.

\$2.\$ Las disposiciones contenidas en la Ley $\rm N^\circ$ 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

\$3.\$ Las facultades contenidas en la Ley $\rm N^o$ 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato "Diseño y Formulación Plan Estratégico Informático", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y CAS Chile S.A. por escritura privada de fecha 14 de noviembre de 2012.

2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a CAS Chile S.A. la suma única y total de \$9.900.000 (nueve millones novecientos mil pesos), impuestos incluidos, valor que se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 22.05.08.003 "Otros Enlaces" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2012.

3. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

JDFV/ICH

Distribución:

Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Informática
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE





DISEÑO Y FORMULACIÓN PLAN ESTRATÉGICO INFORMÁTICO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO A CAS CHILE S.A. DE I.

En Temuco, a 14 de noviembre del año 2012 comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde Subrogante don MARIO EDUARDO CASTRO STONE, chileno, casado, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, de la ciudad de Temuco y por la otra CAS CHILE S.A. DE I., en adelante "La Prestadora", Rol Único Tributario N° 96.525.030-1, representada por don DANIEL PATRICIO VALDÉS GÓMEZ, chileno, ingeniero, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en calle comuna de Providencia, Santiago, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA

Por Decreto Alcaldicio N° 596 de fecha 22 de agosto de 2012 se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 141-2012: "Diseño y Formulación del Plan Estratégico Informático para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 657 de 12 de septiembre de 2012 la Propuesta Pública referida fue adjudicada a CAS CHILE S.A. de I.

SEGUNDA

Mediante el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco encarga a CAS CHILE S.A. de I. el "Diseño y Formulación del Plan Estratégico Informático para la Municipalidad de Temuco", el que se ejeuctará cumpliendo estrictamente las Especificaciones Técnicas de la Propuesta y se encuentra orientado a satisfacer los requerimientos del Municipio en un horizonte de 3 años y que da cuenta de los temas comunes de las áreas de educación, salud y cementerio.

TERCERA

El Plan Estratégico será desarrollado a través de 4 documentos, debiendo cada uno de éstos ser entregado de acuerdo al cronograma propuesto por la Prestadora en un término de 4 meses contados desde la notificación del Oferente adjudicado a través del Portal MercadoPúblico, siendo los informes a entregar los siguientes:

- Análisis Ambiental según letra C.1
- Formulación de la Estrategia según letra C.2
- Diseño para la Implementación de la Estrategia, según letra C.3
- Evaluación y Control, según letra C.4



CUARTA

Por la formulación y diseño del Plan Estratégico la Municipalidad de Temuco pagará a CAS Chile S.A. de I. la suma única y total de \$9.900.000 (nueve millones novecientos mil pesos), impuestos incluidos, suma que se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 22.11.001 "Estudios e Investigación" del Presupuesto de Gastos Municipal año 2012 y 2013, monto que se pagará en la forma establecida en la cláusula siguiente.

QUINTA

El precio de este contrato se pagará en 4 estados de pago de \$2.475.000 (dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos) cada uno impuestos incluidos, de los cuales dos de éstos se harán efectivos durante los meses de noviembre y diciembre del año 2012 y los dos restantes durante los meses de enero y febrero del año 2013. Los pagos se materializarán en la medida que se entreguen los documentos mencionados en la cláusula tercera y éstos sean recepcionados conforme por la Comisión, conforme a lo indicado en las Bases Administrativas de la Propuesta.

SEXTA

En caso de producirse un atraso en la entrega de los informes requeridos la Municipalidad de Temuco aplicará una multa equivalente al monto del informe por atraso diario, salvo que la Unidad Técnica estime pertinente una ampliación de plazo, la cual deberá ser solicitada previamente y justificada por la Prestadora. Esta multa se calculará y será descontada administrativamente del valor del informe al momento del pago.

SÉPTIMA

Se considerarán parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos:

Decreto Alcaldicio N° 596 de 22 de agosto de 2012.

Decreto Alcaldicio N° 657 de 12 de septiembre de 2012

Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 141 – 2012.

OCTAVA

El incumplimiento grave por parte de la Prestadora de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas a que se refiere la cláusula sexta.

NOVENA

En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía Nº 336361-9 del Banco de Chile, por la suma de \$495.000 (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con vencimiento el día 08 de abril de 2013.

DÉCIMA

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

UNDÉCIMA

La personería de don Eduardo Castro Stone para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio Nº 406 de fecha 24 de septiembre de 2012. La personería de don Daniel Patricio Valdés Gómez para actuar en representación de CAS CHILE S.A. de I. consta en

Certificados de Vigencia de Sociedad emitidos por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago don Luis Maldonado Croquevielle con fecha 14 de junio de 2010 y 3 de septiembre de 2012.

DUODÉCIMA

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora, la que deberá autorizar su firma ante Notario Público.

DANIEL PATRICIO VALDÉS GÓMEZ

En rep. CAS CHILE S.A. DE I.

JDFV/ICHI

IARIO EDUARDO CASTRO STONE ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

